



San José, 6 de setiembre de 1989.-

RESOLUCIÓN No 1.098/89.- VISTO: El Oficio N° 3756/89 de la Intendencia Municipal, adjunto a Expediente N° 1037/89, caratulado M.E.V.I.R. (Raigón).

CONSIDERANDO: 1) que en el mencionado Expediente se solicita incorporación a zona suburbana al padrón 5494 (rural), y la exoneración de los tributos que se generen por la construcción de un conjunto habitacional en Raigón.

2) que a tales efectos se remite un Proyecto de Decreto.

3) el informe producido por la Comisión de División de Tierras y la moción presentada por los integrantes de la Comisión de Presupuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 21 votos en 21, aprobó en general y en particular, el **Decreto N° 2.571**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Incorporar a zona suburbana el inmueble rural padrón N° 5494, ubicado en el paraje Raigón, Segunda Sección Judicial del Departamento de San José.

Artículo 2º).- Aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el Artículo anterior propiedad de MEVIR, sujeto a lo exigido por las Oficinas Técnicas Municipales y conforme al plano trazado por el Ing. Agrim. Carlos A. Asuga Requena en enero de 1989.

Artículo 3º).- Autorizar al Ejecutivo Comunal a exonerar a MEVIR de los tributos derivados de dicho fraccionamiento.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-



Julio C. Rebollo
Secretario General

Lúber D. Moré
Presidente

M.P.M. 15/09/06